



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

RESOLUCION No. 3614 de 2016
(26 DIC 2016)

Por la cual se traslada a un(a) Docente sujeto al proceso ordinario de traslados

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

En uso de las atribuciones Legales y Constitucionales, en especial las conferidas por las Leyes 115 de 1994 y 715 del 2001, Decreto 2277 de 1979, Decreto 1278 de 2002 el Decreto 520 de 2010, delegación de funciones concedida mediante Decreto No. 0961 del 29 de noviembre de 2013 y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley 715 de 2001, los municipios certificados tienen la competencia para administrar los recursos del Sistema General de Participaciones y la Planta de Personal Directivo Docente, Docente y Administrativo del Sector Educativo.

Que el Municipio de Pasto, mediante Ordenanza 050 del 12 de diciembre de 1997 adquirió la autonomía presupuestal y administrativa, convirtiéndose en un municipio certificado.

Que acorde con el ordinal 3 del Artículo 7 de la Ley 715 de 2001 es competencia de los Municipios certificados: *"Administrar las instituciones educativas, el personal docente, y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la Ley. Para ello, realizará concursos efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos de la participación para la educación del sistema general de participaciones asignado a la respectiva entidad territorial y trasladara docentes entre Instituciones Educativas, sin más requisito legal que la expedición de los actos administrativos debidamente motivados."*

Que el ordinal 4º del Artículo 7 *ibídem*, establece que: *"el Municipio debe distribuir entre las instituciones educativas los docentes y la planta de cargos, de acuerdo con las necesidades del servicio entendida como población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia"*.

Que mediante Decreto No 0418 del 10 de julio de 2015, se adoptó la planta global de cargos docentes, directivo docente y administrativos del sector educativo oficial del Municipio de Pasto.

Que el proceso ordinario de traslado de docentes y directivos docentes se encuentra reglamentado por el Decreto 520 de 2010 y el Decreto 1075 de 2015-Único Reglamentario del Sector Educación-en el Título 5, Capítulo 1, Artículo 2.4.5.1.1. para las Entidades Territoriales Certificadas-E.T.C.-

NIT: 891280000-3

Casona Municipal - Calle 18 No. 25 - 59 Centro de Pasto

Teléfonos: +(57) 2 7291915 Ext.: 16, +(57) 2 7291919

Línea Gratuita Nacional 01 8000 961010 - Correo electrónico: xxx@sempasto.gov.co

www.pasto.gov.co - Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

RESOLUCION No. 3614 de 2016

(26 DIC 2016)

Por la cual se traslada a un(a) Docente sujeto al proceso ordinario de traslados

Que de acuerdo con lo reglamentado por el numeral 3° del Artículo 2° *ibidem* determina que: *“Con base en el cronograma fijado por el Ministerio de Educación Nacional y el reporte anual de vacantes, antes de la iniciación del receso estudiantil previsto en el Decreto 1373 de 2007, la entidad territorial certificada convocará al proceso de traslado mediante acto administrativo, en el cual detallará las necesidades del servicio educativo por atender mediante traslado ordinario de docentes y directivos docentes, con la indicación del cargo directivo o del área de desempeño para el caso de los docentes, localización del establecimiento educativo, considerando las sedes, requisitos, oportunidad y procedimiento para la inscripción en el proceso de traslados, información sobre los criterios de priorización para la definición de los mismos, fechas para la verificación del cumplimiento de los requisitos y de expedición de los actos administrativos de traslado”.*

Que teniendo en cuenta que de conformidad con el Artículo 22 del Decreto 1278 de 2002 se produce traslado cuando se provee un cargo docente o directivo docente vacante definitivamente, con un educador en servicio activo que ocupa en propiedad otro con funciones afines y para el cual se exijan los mismos requisitos; y que de acuerdo con el Artículo 22 de la Resolución 207 de 23 de febrero de 2010, en la cual se establece que los docentes en periodo de prueba no pueden ser trasladados; las solicitudes de inscripción al proceso ordinario de los docentes que se encuentren en periodo de prueba serán rechazadas.

Que el Ministerio de Educación Nacional expidió la Resolución 18483 del 21 de septiembre de 2016 *“Por el cual se fija el cronograma para la realización del proceso ordinario de traslados de docentes y directivos docentes estatales con derechos de carrera que laboran en instituciones educativas de las entidades territoriales certificadas en educación”.*

Que mediante Decreto No 0712 del 3 de octubre de 2016, emitido por la Secretaría de Educación Municipal, se convoca a los docentes y directivos docentes del Municipio de Pasto al proceso ordinario de traslados establecido en el Decreto 520 de 2010 y el Decreto 1075 de 2015.

Que mediante radicado No 2016PQR13582, la docente YENNY STELLA CASTILLO HIDALGO, identificada con cédula de ciudadanía No 30.738.095, realizó la inscripción al proceso ordinario de traslados.

Que la docente **YENNY STELLA CASTILLO HIDALGO**, identificada con cédula de ciudadanía No 30.738.095, cumplió con los requisitos para ser trasladada dentro del

NIT: 891280000-3

Casona Municipal - Calle 18 No. 25 - 59 Centro de Pasto
Teléfonos: +(57) 2 7291915 Ext.: 16, +(57) 2 7291919

Línea Gratuita Nacional 01 8000 961010 - Correo electrónico: xxx@sempasto.gov.co
www.pasto.gov.co - Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

RESOLUCION No. 3614 de 2016
(26 Diciembre)

Por la cual se traslada a un(a) Docente sujeto al proceso ordinario de traslados

proceso ordinario de traslados, convocado mediante Decreto No 0712 del 3 de octubre de 2016.

Que teniendo en cuenta lo establecido por el Artículo Sexto del Decreto 0712 de 2016, en el cual se indica que ante una eventual igualdad de condiciones entre dos (2) o más docentes o directivos docentes para su traslado, será de resorte del señor rector o director del establecimiento educativo receptor, emitir el concepto respectivo para dilucidar tal paridad, teniendo como término perentorio para ello cinco (5) días hábiles y en caso de no hacerlo será el nominador quien adopte la decisión del caso.

Que en el presente asunto, el plazo de los cinco días para emitir el concepto por parte del señor rector venció el día veintiuno (21) de diciembre de 2016, sin obtener un pronunciamiento de su parte, situación que faculta al señor Secretario de Educación Municipal como nominador tomar la decisión que el caso amerita.

Que el señor Alcalde delegó unas funciones en el Secretario de Educación, entre ellas la del ARTÍCULO PRIMERO literal a) y por ende funge como nominador en el presente asunto por expresa delegación suya.

Que en reunión del Comité de Evaluación y seguimiento de Traslados, realizada el día 30 de diciembre de 2016 y una vez analizados los diferentes criterios de evaluación que el Artículo TERCERO del Decreto 0712 del 03 de octubre de 2016 contempla, se llegó a la conclusión que la docente YENY ESTELA CASTILLO HIDALGO, identificada con C.C. No. 30.738.095 de Pasto, cumple con los criterios enunciados en los numerales 3 y 4 del decreto en mención, por lo cual se procederá efectuar su traslado, según lo expuesto en precedencia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- TRASLADAR al (la) Docente **YENY ESTELA CASTILLO HIDALGO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No 30.738.095 de la I.E.M Francisco José de Caldas, a la Institución Educativa Municipal Técnico Industrial, en cumplimiento al Proceso Ordinario de Traslados.

ARTICULO SEGUNDO.- Para los fines legales y presupuestales pertinentes envíese copia del presente acto a los grupos de Nómina e

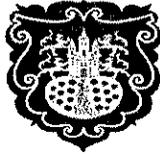
NIT: 891280000-3

Casona Municipal - Calle 18 No. 25 - 59 Centro de Pasto

Teléfonos: +(57) 2 7291915 Ext.: 16, +(57) 2 7291919

Línea Gratuita Nacional 01 8000 961010 - Correo electrónico: xxx@sempasto.gov.co

www.pasto.gov.co - Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

RESOLUCION No. 8617 de 2016
(26 DIC 2016)

Por la cual se traslada a un(a) Docente sujeto al proceso ordinario de traslados

Historias Laborales de la Subsecretaria Administrativa y Financiera.

ARTICULO TERCERO.- Contra la presente Resolución no procede el Recurso alguno de conformidad al artículo 75 del CPA y CA.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

San Juan de Pasto,

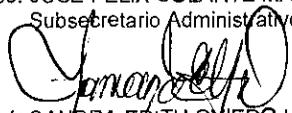
26 DIC 2016


HENRY BARCO MELO

Secretario de Educación Municipal


Revisó: ALEJANDRO SUAREZ GÓMEZ
Jefe Oficina Jurídica SEM

Revisó: JOSE FELIX SOLARTE MARTINEZ
Subsecretario Administrativo y Financiero


Revisó: SANDRA EDITH OVIEDO LOZADA
Profesional Universitario

SANDRA MORENO GOMEZ